

CÓRDOBA, 19 de agosto de 2020

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Mgter. Santiago Ruiz, Legajo N° 35.301, en su cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Lingüística de la Licenciatura en Comunicación Social en razón de haber sido designado de manera interina en un cargo de Profesor Asociado de dedicación semiexclusiva (Cód. 106) interino desde el 01 de abril del presente año y hasta el 31 de marzo de 2021, conforme Resolución N° 21/2020 del Honorable Consejo Directivo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Mgter. Santiago Ruiz, Legajo N° 35.301, revista en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) efectivo en la asignatura Lingüística de la Licenciatura en Comunicación Social, y fue designado interinamente en un cargo de Profesor Asociado DSE Cód. (106) interino desde el 01 de abril del presente año y hasta el 31 de marzo de 2021, conforme Resolución N° 21/2020 del Honorable Consejo Directivo, en virtud de la propuesta de fortalecimiento docente para esa asignatura.

Que en razón de la designación mencionada corresponde otorgar al docente licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, en los términos del art. 49 punto II apartado a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes universitarios aprobado por Res. HCS 1222/14.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello y **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo,**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al Mgter. Santiago Ruiz, Legajo N° 35.301, en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) efectivo en la asignatura

Lingüística de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 01 de abril del presente año y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º: El Prof. Ruiz, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo, a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 394


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba